



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1 1 8 8 - - - -

( 23 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978 señala: *"De la jornada ordinaria nocturna. Se entiende por jornada ordinaria nocturna la que de manera habitual empieza y termina entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente (...)"* al tiempo que establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que a su vez, el artículo 39 ibidem establece que *"Del trabajo ordinario en días dominicales y festivos. Sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales respecto de quienes presten servicio por el sistema de turnos, los empleados públicos que en razón de la naturaleza de su trabajo deban laborar habitual y permanentemente los días dominicales o festivos, tendrán derecho a una remuneración equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, más el disfrute de un día de descanso compensatorio, sin perjuicio de la remuneración ordinaria a que tenga derecho el funcionario por haber laborado el mes completo"*

Que en virtud de lo anterior y en aplicación de la Resolución N° 1496 del trece (13) de noviembre de 2018 el Instituto Distrital de las Artes-Idartes estableció el horario laboral para los funcionarios de la Entidad y los distintos escenarios que conforman el Idartes.

Que en el caso del escenario Cinemateca de Bogotá, sus funcionarios de los niveles profesional, técnico y asistencial con funciones asociadas a la prestación del servicio en el citado lugar, tienen dos horarios rotativos semanalmente así:

- a. **"Primer Horario:** De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., los sábados de 12:00 del mediodía a las 8:00 p.m., y los domingos de 12:00 del mediodía a 8:00 p.m.
- b. **Segundo Horario:** De lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m."

Que a pesar de existir normatividad interna en la Entidad que da cuenta del horario de trabajo de algunos funcionarios en jornadas dominicales y/o festivos, así como en jornada posterior a las 6:00 p.m., es necesario que los horarios que cumplen los funcionarios sean reportados al Área de Talento Humano para su liquidación, reconocimiento y pago.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1188- - - -

( 23 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"*

Que mediante radicados 20194600014852 del primero (01) de marzo de 2019, 20194600022752 del primero (01) de abril de 2019, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Gerente de Artes Audiovisuales Paula Cecilia Villegas Hincapié en su calidad de Jefe Inmediata del funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cedula N° 1.121.816.192 quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca del Instituto Distrital de las Artes autorizaron la ejecución de trabajo en horas distintas de la jornada laboral durante los meses de marzo y abril de 2019. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que mediante radicado N° 20193400197273 del doce (12) de junio de 2019, PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE en su calidad de Gerente de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes, allega al Área de Talento Humano "(...) los reportes mensuales de horas extras de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019" del funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en los horarios de trabajo establecidos en la Resolución interna N° 1496 del trece (13) de noviembre de 2018 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y los reportes allegados por el funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, una vez verificados los reportes de trabajo por horas extras por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera Área de Talento Humano de la Entidad, se evidencia que pese a existir autorización para laborar horas extras y los respectivos reportes allegados por la Jefe Inmediata del referido funcionario, no se cumple con ciento noventa (190) horas mensuales para efectuar el reconocimiento de pagos por horas extras, aunque por el horario de trabajo, resulta procedente reconocer el pago de recargos nocturnos ordinarios, junto con los respectivos recargos dominicales y/o festivos diurnos y nocturnos laborados en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019.

Que en atención a lo anterior, se reconocerá al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cedula N° 1.121.816.192, para pago doce (12) recargos nocturnos en el mes de enero de 2019; treinta y cuatro (34) recargos nocturnos, diez (10) recargos dominicales y/o festivos diurnos y cuatro (4) recargos dominicales y/o festivos nocturnos para el mes de Febrero de 2019; veintiocho (28) recargos nocturnos, quince (15) recargos dominicales y/o festivos diurnos y seis (6) recargos dominicales y/o festivos nocturnos para el mes de marzo de 2019; treinta y cinco (35) recargos nocturnos, diez (10) recargos dominicales y/o festivos diurnos y cuatro (4) recargos dominicales y/o festivos nocturnos para el mes de Abril de 2019, a razón de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.486.871), de acuerdo con el soporte presentado por el área de nómina que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1 1 8 8 - - - -

RESOLUCIÓN N°

( 23 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"*

MES	RECARGO NOCTURNO 35%		RECARGO DOMINICAL FESTIVO DIURNO 200%		RECARGO DOMINICAL Y/O FESTIVO NOCTURNO 235%		CANTIDADES TOTALES	VALORES TOTALES
	N°	VALORES	N°	VALORES	N°	VALORES		
ENERO	12	\$ 44.646	0	\$ 0	0	\$ 0	12	\$ 44.646
FEBERO	34	\$ 126.497	10	\$ 212.600	4	\$ 99.922	48	\$ 439.019
MARZO	28	\$ 102.314	15	\$ 308.270	6	\$ 149.883	48	\$ 560.467
ABRIL	35	\$ 130.217	10	\$ 212.600	4	\$ 99.922	49	\$ 442.739
<b>TOTAL A RECONOCER Y PAGAR</b>							157	\$ 1.486.871

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos del funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cedula N° 1.121.816.192, así como el informe mensual y la autorización previa, para poder realizar el mencionado reconocimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cedula N° 1.121.816.192, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales – Cinemateca del Instituto Distrital de las Artes, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.486.871), por concepto de recargos nocturnos por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019 y recargos dominicales y/o festivos diurnos y nocturnos por los meses de febrero, marzo y abril de 2019, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo, los soportes y las autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los Recargos nocturnos concedidos en el artículo anterior serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a horas extras, dominicales, festivas, recargos nocturnos y trabajo suplementario- del rubro 3-1-1-01-01-0005 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1188 - - - -

( 23 JUL 2019 )

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de recargos nocturnos y recargos dominicales y/o festivos a un funcionario del instituto distrital de las artes-Idartes"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario CRISTIAN CAMILO PARRA MARTÍNEZ identificado con cedula N° 1.121.816.192.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 23 JUL 2019

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Mariela González Robles- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alverado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano